

Expte 116/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

A la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 116/2018 instruido por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, al objeto de aprobar la Convocatoria pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva "SEVILLA INTEGRADA 2019", a las entidades, o agrupaciones de entidades, sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento real del empleo, y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005), el Teniente de Alcalde Delegado de Área de Bienestar Social y Empleo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de Julio de 2018, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva "SEVILLA INTEGRADA 2019", al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005), en los términos contenidos en el documento anexo al presente acuerdo, y que es parte del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.400.000 euros correspondiente a la convocatoria SEVILLA INTEGRADA 2019 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio presupuestario/Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	60401 24101 48900	1.800.000,00 €
2020	60401 24101 48900	600.000,00 €

Con relación al importe del ejercicio futuro, queda condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO.- Facultar a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones y para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria aprobada.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==		



Anexo

Al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 161 de 14 de Julio de 2005) se convocan las siguientes ayudas correspondientes al ejercicio 2019.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES "SEVILLA INTEGRAL 2019", PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

FUNDAMENTACIÓN.

La Constitución española de 1978 (CE) reconoce el derecho al trabajo (art. 35) entre los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y, entre otros, recoge como principios rectores básicos de la política social y económica, la redistribución de la riqueza y el pleno empleo (art. 40).

De la misma manera, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo concreta que la política económica de Andalucía se rige, entre otros, por los principios de pleno empleo, la calidad en el trabajo y la igualdad en el acceso al mismo, la cohesión social y la creación y redistribución de la riqueza.

Teniendo en cuenta el mandato constitucional a los poderes públicos para que activen políticas de pleno empleo, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleo establece entre sus objetivos generales adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo, facilitando una atención individualizada a los desempleados, mediante acciones integradas de políticas activas de empleo que mejoren su ocupabilidad, y de anticipación del cambio a través de acciones formativas que faciliten al trabajador el mantenimiento y la mejora de su calificación profesional, empleabilidad y, en su caso, recalificación y adaptación de sus competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo y asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local y deben funcionar como un instrumentos incentivadores para la incorporación efectiva de los desempleados al mercado de trabajo.

El enfoque local es un marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas posibilidades productivas no explotadas todavía, por lo que resulta imprescindible impulsar y

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



gestionar en él actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

Así, el fomento del empleo y el desarrollo local, se ha convertido en el referente principal de la participación de los ayuntamientos en las políticas activas de empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

Junto a esta dimensión local, la Ley establece una prioridad en la ejecución de las políticas activas de empleo para determinados colectivos que más lo requieren, siendo preciso dedicar todos los esfuerzos posibles para compensar los déficits de desarrollo del perfil de empleabilidad de las personas que por distintas circunstancias se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

En este sentido, ordena nuestro Estatuto de Autonomía, que los poderes públicos diseñarán y establecerán políticas concretas para la inserción laboral de los colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo, prestando especial atención a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

En consecuencia, en toda la planificación de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, así como en sus estrategias de lucha contra la discriminación, la exclusión social y la pobreza, ocupan un importante lugar los programas de inclusión social por el empleo, dirigidos a que las personas que más dificultades tienen, reciban los apoyos precisos para poder incorporarse al mundo laboral y, en su caso, contar con los apoyos necesarios para poder mantener su empleo.

Además el desarrollo de políticas activas para luchar contra la exclusión tienen en cuenta la búsqueda de una mayor cohesión social, con elaboración de nuevas fórmulas que coordinen y armonicen los distintos recursos, para dar soluciones integrales.

Con base al derecho de los Municipios a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses garantizado, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) cada entidad local en el marco de sus competencias podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas. Estando la competencia de fomento de empleo de los municipios andaluces incardinada en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (art.9.21 LAULA). Pocas actuaciones inciden de manera tan significativa sobre el bienestar económico y social de un colectivo como el trabajo y sus consecuente retribución económica y, en su caso, prestacional.

En este marco, las actuaciones incluidas en esta convocatoria se basan en criterios de selección con base en itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas en situación o riesgo de exclusión social para orientar, asesorar, formar e intermediar para facilitar el acceso al empleo de

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==		



las personas con mayores dificultades; abordar el desarrollo de aptitudes personales, complementar la formación, acompañar la consolidación de los puestos de trabajo; dotar de formación específica en la temática de la exclusión social y el empleo a los agentes y profesionales; estudiar la adopción de medidas inclusivas y realizar campañas de difusión y sensibilización social sobre las barreras que dificultan el acceso al mercado laboral y sensibilizar sobre las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes; complementarse y participar en la búsqueda y aplicación de fórmulas que den respuesta a los problemas de inclusión detectados en ámbitos territoriales o sectoriales.

La participación de la iniciativa social sin fines de lucro en el diseño y desarrollo de las actuaciones está plenamente justificada, pues son estas instituciones, que habitualmente trabajan con las personas en situación o riesgo de exclusión, las que conocen mejor sus necesidades, características y posibilidades, así como los instrumentos más eficaces para potenciar sus capacidades y promover su acceso al mundo laboral.

Por todo ello uno de los objetivos del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación e implicación de los ciudadanos en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante) como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante.

Por ello, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

Las presentes ayudas se convocan al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005).

Finalmente indicar que, en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla en materia de subvenciones, se tendrán en cuenta lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación aprobado con base a la disposición adicional decimocuarta de la LGS (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia nº

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



161, de 14 de julio de 2005).

DISPOSICIONES TÉCNICAS

Primera. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión y gestión de las subvenciones Sevilla Integra del Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo.

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población más vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan desde el del Ayuntamiento de Sevilla.

Su principal objetivo es fomentar el empleo en la ciudad, con el apoyo de las entidades que desarrollan su labor con los colectivos sociales más vulnerables de nuestra ciudad, favoreciendo la realización de proyectos de intervención socio-laboral, a través de los cuales se pueda conseguir la mejora de las competencias personales, sociales y profesionales, y por tanto, de la empleabilidad y la inserción socio-laboral de las personas destinatarias. Para ello, estos proyectos deberán contemplar las siguientes líneas de actuación: de información y sensibilización; de valoración inicial y evaluación de competencias; de orientación socio-laboral; de mejora de las competencias clave y transversales; de mejora de las competencias técnicas; de prácticas profesionales en empresas y/o entidades y de inserción laboral.

Segunda. Proyectos subvencionables.

Se podrán presentar a esta Convocatoria de Subvenciones proyectos dirigidos a facilitar la integración sociolaboral de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y a mejorar las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo mediante la realización de itinerarios de inserción sociolaboral.

Se subvencionarán 12 proyectos, cuyo ámbito de intervención territorial en la ciudad de Sevilla será el siguiente:

- 2 Distrito Municipal Norte.
- 2 Distrito Municipal Este-Alcosa-Torreblanca.
- 2 Distrito Municipal Macarena.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



- 2 Distrito Municipal Cerro-Amate.
- 1 Polígono Sur.
- 1 Distritos Municipales Bellavista-La Palmera y Sur (excepto Polígono Sur).
- 1 Distritos Municipales Triana, Los Remedios y Casco Antiguo.
- 1 Distritos Municipales San Pablo-Santa Justa y Nervión.

Todos los proyectos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Subvenciones.

Cada Entidad interesada en participar en esta Convocatoria podrá presentar como máximo dos proyectos en dos zonas de actuación distintos de las establecidos anteriormente, si bien solo podrá subvencionarse un proyecto.

Tercera. Importe total máximo de subvención para cada proyecto subvencionable.

El importe total máximo de subvención previsto para cada proyecto, incluidas las cuantías para las ayudas de acompañamiento contempladas en la Disposición Décima, será de doscientos mil euros (200.000,00 €) para cada proyecto seleccionado.

Necesariamente se destinará la cuantía de 2.500,00 euros/ mes para los costes salariales (seguridad social y total retribuciones) para la contratación de cada uno de los tres técnicos/as mínimos obligatorios exigidos en la convocatoria para cada proyecto.

En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación, fondos propios o de Entes privados.

Las ayudas se adjudicarán a aquellas entidades que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente Convocatoria y dentro del crédito disponible.

En el caso de que en alguno de los proyectos subvencionables no sea necesario ejecutar la cantidad establecida, dicha cuantía se podrá reasignar a algún otro de los proyectos subvencionables previstos, siempre que ello suponga una mejor cobertura de las actuaciones previstas y/o del número de participantes, respetándose el límite de la cantidad solicitada.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

Cuarta. Requisitos y características de los proyectos.

1.- Objeto

El objeto de estos proyectos es facilitar la inserción sociolaboral a través de la realización de

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



itinerarios personalizados, utilizando para ello diversos métodos, instrumentos y recursos que faciliten el empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social, logrando una mejor posición ante el mercado laboral y su inserción laboral.

2.- Duración.

La duración de los proyectos será de 12 meses, siendo la fecha de inicio como máximo al mes siguiente de la resolución de concesión de la subvención.

3. - Características de los proyectos.

Los proyectos deberán plantear al menos las siguientes líneas de actuación:

1ª.- Acciones individuales y grupales de información y sensibilización.

2ª.- Acciones individuales y grupales de valoración inicial y evaluación de competencias.

3ª.- Acciones individuales y grupales de orientación socio-laboral.

4ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales.

5ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias técnicas, relacionadas con especialidades profesionales con posibilidades de posterior inserción laboral en sectores generadores de empleo.

6ª.- Acciones individuales de prácticas profesionales de las personas participantes en entidades y/o empresas relacionadas con sectores de actividad económica acordes a los perfiles profesionales de los/as participantes. Para ello, las entidades sociales beneficiarias de la subvención deberán suscribir los correspondientes acuerdos de colaboración con tales entidades y empresas, así como las correspondientes primas de seguros. Cada persona deberá realizar el número de horas necesarias que le permitan la adquisición de las competencias profesionales previstas, según las características de cada especialidad y sector profesional. Se establece que cada persona deberá realizar un mínimo de 50 horas y un máximo de 150 horas.

7ª.- Acciones individuales de inserción laboral. Se entenderá la inserción laboral como el alta en la seguridad social de las personas participantes durante al menos 60 días, bien sea por cuenta ajena o por cuenta propia, durante la realización del proyecto y hasta tres meses posteriores a la finalización del mismo. Dicho periodo podrá obtenerse tras la suma de varias altas de menor duración.

Cada proyecto deberá atender a un número mínimo de 350 personas, de acuerdo con los criterios definidos en esta Convocatoria. Todas las personas atendidas deberán participar en las acciones previstas en las líneas de actuación 1ª. En las acciones previstas en las líneas de actuación 2ª, 3ª

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==		



y 4ª podrán participar todas aquellas personas para las que, en función de la valoración inicial y evaluación de competencias realizada y al itinerario personalizado acordado con el equipo técnico de la entidad beneficiaria, sea conveniente la realización de todas o algunas de estas acciones. En las líneas de actuación 5ª, 6ª y 7ª podrán participar aquellas personas que, a criterio de los citados equipos técnicos y previo acuerdo con los/as participantes y, en su caso, con las empresas y entidades colaboradoras, tengan el perfil adecuado para la realización de las acciones diseñadas en cada uno de dichos proyectos para las citadas líneas de actuación.

Se establece como objetivo un número mínimo de participantes en cada una de las líneas de actuación siguientes:

LINEA DE ACTUACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
1ª.- Acciones individuales y grupales de información y sensibilización.	350
2ª.- Acciones individuales y/o grupales de valoración inicial y evaluación de competencias.	250
3ª.- Acciones individuales y grupales de orientación sociolaboral.	250
4ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias claves y transversales.	250
5ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias técnicas.	65
6ª.- Acciones individuales de prácticas profesionales.	85
7ª.- Acciones individuales de inserción laboral.	30

Tras la notificación de la Resolución Definitiva de la concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias y una vez comunicada la fecha de inicio y finalización por parte del Ayuntamiento de Sevilla, éstas comenzarán el proceso de difusión de cada proyecto y de captación de personas candidatas. Para ello, entre otras medidas, se pondrán en contacto con los Servicios Municipales de Bienestar Social, Empleo, Salud, Mujer y otros de interés; el Servicio Andaluz de Empleo, así como otras entidades públicas y sociales con presencia en el territorio y/o que atiendan a las personas destinatarias de cada proyecto, para proporcionarles información y establecer los mecanismos de coordinación y posible trabajo en red para la derivación de candidaturas y posterior seguimiento de las personas seleccionadas.

La selección de los/as participantes en las distintas líneas de actuación, se realizará por cada una de las entidades beneficiarias, mediante proceso selectivo realizado al efecto, dando prioridad a todas aquellas personas derivadas de los servicios municipales de Empleo, atendiendo al perfil de empleabilidad más adecuado a las líneas de actuación previstas, así como a la idoneidad de este recurso para el desarrollo del itinerario de inserción sociolaboral de cada persona.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



En todo caso se deberá acreditar el procedimiento de selección de los/as participantes según las instrucciones del Ayuntamiento a estos efectos.

Las personas participantes en las acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas y las prácticas no laborales deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como demandantes de empleo no ocupadas y cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Cada proyecto contará con un mínimo de 3 profesionales, con formación universitaria y experiencia mínima de seis meses en el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral. Deberán tener dedicación exclusiva para el proyecto, con contrato a jornada completa durante toda la duración del mismo, con las condiciones laborales que resulten de aplicación según el convenio colectivo correspondiente. Serán responsables de la atención, orientación, tutorización y acompañamiento de las personas participantes en los itinerarios, así como de la prospección y captación de empresas para la realización de prácticas profesionales y demás actividades conducentes a la inserción laboral.

Para la realización de otras acciones del proyecto, previstas en alguna de las líneas de actuación del proyecto, podrán ser contratados por la entidad beneficiaria otros profesionales por la duración y jornada necesarias para la realización de las acciones específicas de que se trate.

Las tareas de coordinación deberán ser asumidas por otros/as profesionales distintos a los anteriormente mencionados.

4. - Colectivos a atender.

Podrán ser participantes en estos proyectos, las personas desempleadas empadronadas en la ciudad de Sevilla, en búsqueda activa de empleo que, por diversas circunstancias económicas, sociales, familiares y personales presentan mayor vulnerabilidad social y por tanto tienen más riesgo de exclusión social. Serán colectivos de atención los siguientes:

- 1) Personas desempleadas en general.
- 2) Personas desempleadas de larga duración (aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la Ley 2/2015 de la Junta de Andalucía).
- 3) Personas afectadas por algún tipo de discapacidad.
- 4) Personas sometidas a maltrato físico o psíquico.
- 5) Personas inmigrantes.
- 6) Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- 7) Personas que residan en alguna de las seis zonas desfavorecidas de la ciudad, según la ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e Inclusión Social).
- 8) Personas que residan en alguna de las zonas de la ciudad con Planes Integrales aprobados

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



por el Ayuntamiento de Sevilla.

Tendrán prioridad aquellas personas que además de encontrarse desempleadas, pertenezcan a alguno de los demás colectivos anteriormente relacionados.

Quinta. Selección de los proyectos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo una comparación entre las mismas a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración que se contienen en la presente convocatoria.

Sexta. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Los proyectos objeto de subvención deberán cumplir, con carácter general, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en la presente Convocatoria.

Los proyectos que cumplan los requisitos de admisibilidad serán valorados por la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Los proyectos se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los criterios establecidos en la presente Disposición.

No se realizarán propuestas de concesión de subvención a aquellos proyectos que no superen los 35 puntos.

Se valorará:

1 Experiencia de la Entidad: Se valorará la experiencia de la Entidad en el territorio y en la atención a las personas destinatarias del proyecto en la realización de proyectos similares al solicitado, hasta un máximo de 20 puntos.

Apartado A: Experiencia en el territorio.

Experiencia de la Entidad para la realización del proyecto.	Hasta 10 puntos.
Por cada año completo de experiencia en actuaciones similares en el ámbito territorial del proyecto presentado.	1 punto
Por cada año completo de experiencia en actuaciones similares en la ciudad de Sevilla.	0,50 puntos

Apartado B: Experiencia en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto.

Experiencia de la Entidad en la atención a los colectivos	Hasta 10 puntos
---	-----------------

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



<i>destinatarios del proyecto.</i>	
Por cada año completo de experiencia en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto.	1 punto

2 Cobertura técnica del proyecto: Se valorará la cobertura en base al número de personas participantes en el proyecto y a los recursos económicos que aporte la Entidad, complementarios a los previstos obtener de la subvención solicitada en la Convocatoria. Hasta un máximo de 45 puntos.

Apartado A: Cobertura del proyecto.

<i>Superar el número de personas participantes por encima del mínimo exigible en la Convocatoria.</i>	Hasta 30 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de orientación sociolaboral	0,10 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de mejora de las competencias clave y transversales	0,20 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de mejora de las competencias técnicas.	0,30 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de prácticas profesionales	0,50 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de inserción laboral	1 punto

Apartado B: Recursos económicos complementarios de la Entidad. Cofinanciación

<i>Aportación de recursos económicos propios para mejorar el desarrollo y resultados del proyecto por encima de la subvención solicitada</i>	Hasta 15 puntos
Mayor o Igual 1%	0,75 puntos
Mayor o Igual 2%	1,50 puntos
Mayor o Igual 3%	2,25 puntos
Mayor o Igual 4%	3,00 puntos

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Mayor o Igual 5%	3,75 puntos
Mayor o Igual 6%	4,50 puntos
Mayor o Igual 7%	5,25 puntos
Mayor o Igual 8%	6,00 puntos
Mayor o Igual 9%	6,75 puntos
Mayor o Igual 10%	7,50 puntos
Mayor o Igual 11%	8,25 puntos
Mayor o Igual 12%	9,00 puntos
Mayor o Igual 13%	9,75 puntos
Mayor o Igual 14%	10,50 puntos
Mayor o Igual 15%	11,25 puntos
Mayor o Igual 16%	12,00 puntos
Mayor o Igual 17%	12,75 puntos
Mayor o Igual 18%	13,50 puntos
Mayor o Igual 19%	14,25 puntos
Mayor o Igual 20%	15,00 puntos

3 .Calidad técnica del proyecto: Se valorará la adecuación de objetivos, actuaciones, metodología, cooperación y trabajo en red con otras entidades, indicadores, seguimiento, evaluación de resultados, innovación, entre otros aspectos de calidad, hasta un máximo de 35 puntos.

Apartado A. Coherencia y claridad en la formulación de los objetivos, actuaciones y metodología.

Se valorará que los objetivos, actuaciones y metodología del proyecto respondan de manera adecuada al objeto y finalidad de Sevilla Integra.	Hasta 10 puntos.
Los objetivos fijados son concretos, claros y realistas en relación a la finalidad del proyecto.	Hasta 4 puntos.
Las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos planteados.	Hasta 3 puntos
La metodología planteada es adecuada para el desarrollo de las actuaciones y la consecución de los objetivos.	Hasta 3 puntos.

Apartado B. Fomento de la cooperación y el trabajo en red.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Se valorará el marco de cooperación y trabajo en red como parte de la estrategia de intervención, en las fases de diseño, ejecución y evaluación del proyecto previsto.	Hasta 15 puntos.
Realización de acciones compartidas con las demás entidades beneficiarias de la subvención, mediante el intercambio de recursos y servicios previstos en el proyecto, así como con otras entidades de la ciudad, a fin de poder dar respuesta adecuada a los itinerarios de todas las personas participantes.	Hasta 6 puntos.
Realización de acciones de prospección y captación de empresas colaboradoras del proyecto para la realización de prácticas profesionales e inserción laboral.	Hasta 5 puntos.
Adecuación de las actividades y herramientas de difusión, derivación y seguimiento de personas al proyecto, con otras entidades públicas, sociales y empresas de la ciudad.	Hasta 4 puntos.

Apartado C. Formulación adecuada del seguimiento, los indicadores, y la evaluación de los resultados.

Se valorará que el proyecto presentado formule de manera adecuada el seguimiento, los indicadores y la evaluación de los resultados.	Hasta 5 puntos.
Formulación adecuada del seguimiento del proyecto conforme a los indicadores cuantitativos y cualitativos previstos.	Hasta 3 puntos.
Formulación adecuada de la evaluación de los resultados obtenidos.	Hasta 2 puntos.

Apartado D. Carácter innovador del proyecto.

Se valorará que el proyecto contemple factores de innovación que incorporen un valor añadido a la intervención prevista.	Hasta 5 puntos.
--	-----------------

Realizada la valoración, y en caso de empate de puntuación entre proyectos, se priorizará el proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el punto 2. "Cobertura técnica del proyecto". De persistir el empate, se priorizará el que hubiera obtenido mayor puntuación en el punto 3. "Calidad técnica del proyecto", y en caso necesario, el que hubiera obtenido mayor puntuación en el punto 1. "Experiencia de la Entidad".

Séptima. Documentación técnica. Documentación del Proyecto.

Las entidades interesadas en obtener subvención habrán de adjuntar a la solicitud (Anexo I), la siguiente documentación:

1. Proyecto concreto para el que se solicita subvención. Deberá presentarse por duplicado

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



conforme al Anexo II de la presente Convocatoria.

2. Declaración Responsable de Experiencia de la Entidad. Deberá presentarse conforme al Anexo III de la presente Convocatoria.
3. Documento acreditativo, en su caso, del compromiso de cooperación y trabajo en red con otras entidades para la realización del proyecto.
4. Declaración Responsable del/la representante de la Entidad de que dispone de un local o está en condiciones de tenerlo para la fecha de inicio del proyecto, sito en el ámbito de intervención territorial del proyecto presentado para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. Deberá presentarse conforme al Anexo IV de la presente Convocatoria.

Octava. Plazo de ejecución.

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 12 meses, y deberán comenzar dentro del mes siguiente a la concesión de la subvención, con independencia de la fecha en la que se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos de los gastos realizados estar comprendidos dentro de ese periodo máximo de ejecución. El Ayuntamiento notificará a las entidades beneficiarias las fechas de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

Novena. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables son aquéllos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuran en el presupuesto presentado junto con la solicitud y se realizan en el plazo establecido en esta Convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad y precisión, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar: equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario, entre otros. Tampoco podrán imputarse a los mismos gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo, así como alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. En cualquier caso, si se trata de adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables: intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos financieros; y los gastos de procedimientos judiciales.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables del proyecto los siguientes:

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



A) Todos aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto y que alcanzarán como mínimo el 85 % del coste del proyecto, excluyendo el importe de las ayudas de acompañamiento, e incluirán:

1. Los gastos salariales y de seguridad social del personal técnico.
2. Los gastos derivados de la contratación de medios externos, en su caso, dirigidos a la formación en competencias clave, transversales y técnicas de las personas participantes.
3. Gastos de desplazamientos necesarios para el desarrollo de los itinerarios de las personas participantes que no cuenten con el bonobús solidario.
4. Pólizas de seguros obligatorios para las personas participantes.
5. Gastos de vestuarios, EPIS, y otros suministros o servicios para las personas participantes en aquellas acciones que lo requieran.

B) Los gastos de funcionamiento, efectivamente incurridos para la ejecución del proyecto, no podrán superar el 15% del coste del proyecto, una vez deducido el importe de las ayudas de acompañamiento. Estos gastos incluyen:

1. Gastos de personal de dirección y coordinación: Hasta un máximo 9.900,00 euros un 10% de los costes salariales subvencionables de los tres técnicos mínimos obligatorios a contratar.
2. Gastos de apoyo administrativo: Hasta un máximo de 22.000,00 euros por año y profesional. La cuantía a subvencionar será proporcional a la jornada y duración del contrato previsto.
3. Arrendamiento (edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos).
4. Suministros (electricidad, agua,...).
5. Comunicaciones (teléfono...).
6. Limpieza.
7. Seguridad y Vigilancia.
8. Publicidad y propaganda.
9. Cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por Ley.
10. Gastos derivados de la contratación de: auditoría, contabilidad, asesoría jurídica y

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



financiera, y los de administración específicos.

11.Otros gastos de funcionamiento directamente relacionados con la realización del proyecto.

Décima. Ayudas de acompañamiento a los itinerarios de inserción sociolaboral.

1. Objeto y características de la ayudas de acompañamiento.

Al objeto de facilitar la participación y continuidad de todas las personas seleccionadas por las entidades beneficiarias para desarrollar acciones dirigidas a la realización de prácticas profesionales en empresas, dentro de los itinerarios de inserción sociolaboral previstos, se contemplarán ayudas de acompañamiento, ya que las intervenciones dirigidas al fomento del empleo con personas desempleadas y especialmente con personas en situación de dificultad social, exigen la disponibilidad de recursos económicos que garanticen la liberación de su tiempo y la conciliación de su vida laboral y familiar, disminuyendo los factores que puedan impedir su participación y por tanto su inserción laboral.

Para ello se establece una bolsa de 34.425,00 € a cada proyecto que resulte subvencionado. El importe de la ayuda de acompañamiento será de 13,50 € por día de realización de prácticas profesionales, estando sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

Cada día de realización de prácticas comprenderá 5 horas. En el caso de que la persona participante realice menos horas al día, la ayuda de acompañamiento será proporcional a dichas horas.

Todas las personas participantes en prácticas en empresas y/o en entidades colaboradoras y que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria estarán becadas, siempre que hayan fondos suficientes en la correspondiente partida de ayudas, la cual estará constituida por la prevista en la subvención concedida más la que, en su caso, aporte la propia entidad, de acuerdo al proyecto aprobado. Cada entidad podrá disponer de fondos propios para becar la realización de prácticas no laborales de más personas participantes.

2. Participantes beneficiarias/os de las ayudas de acompañamiento.

Para poder percibir de estas ayudas de acompañamiento las personas seleccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar desempleadas/os, en búsqueda activa de empleo e inscritas/os en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como demandantes de empleo no ocupadas/os.
- Estar empadronadas/os en la ciudad de Sevilla.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



- Realizar las acciones de prácticas profesionales previstas en su itinerario de inserción sociolaboral en el marco del proyecto aprobado a cada entidad.

A igualdad de cumplimiento de los requisitos establecidos, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE.

3. Acreditación.

La documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de persona participante beneficiaria de las ayudas de acompañamiento será la siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado de empadronamiento en la ciudad de Sevilla.
- Informe de la entidad relativo a la realización de las prácticas profesionales previstas en el itinerario del/la participante.

La percepción de la ayuda implicará la autorización por parte del/la beneficiario/a a esta Corporación para la comprobación de datos ante los organismos oficiales pertinentes.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Décimoprimer. Financiación y cuantía de la subvención.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, estando previsto que se destine a la presente convocatoria de 2019, una cantidad de **2.400.000 €**; de conformidad con el art 57 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las distribuciones por anualidades se corresponde con el momento en que se prevea realizar el gasto, estando previsto para 2019, un importe de **1.800.000 €**, en la aplicación presupuestaria 60401 24101 48900, y para 2020, el importe de 600.000 €, y estando condicionado el importe de ambas anualidades a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

Décimosegunda. Régimen de incompatibilidades.

Los proyectos que se sufraguen a través de esta convocatoria no podrán ser cofinanciados por otra Administración Pública. Debe de tratarse de proyectos independientes, admitiéndose sólo cofinanciación entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, Entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios o de entidades privadas.

En todo caso, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

Decimotercera. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, y obtener la condición de beneficiario y entidad colaboradora, aquellas Entidades, o agrupaciones de entidades, sin ánimo de lucro, con presencia y/o actividad en la ciudad de Sevilla, que cumplan, además de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, los siguientes:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Tener recogido en su documento de constitución y/o en la modificación de los mismos, fines relacionados con el ámbito del fomento del empleo, y en su defecto haber desarrollado actividades o proyectos relacionados con las mismas, debiéndose acreditar documentalmente.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
5. Haber justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Tratándose de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Asimismo, se designará un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, le pudieran corresponder a la agrupación.

En el supuesto de que una Federación o agrupación de entidades, presente un Proyecto, no podrá presentar el mismo proyecto una Asociación o Entidad que pertenezca a dicha Federación o agrupación, aunque el ámbito de actuación sea distinto.

Decimocuarta. Documentación administrativa.

1. Fotocopia compulsada de escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



2. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
3. Documento acreditativo de la representación debidamente inscrito y bastantado en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.
4. Fotocopia compulsada del DNI de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
5. Declaración responsable del representante legal de que la Entidad que representa (Anexo V):
 - Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la Ley para obtener una subvención.
 - No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o convenir previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
 - No percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública, para el proyecto presentado
6. Declaración responsable del representante legal de la Entidad, relativa a otros ingresos solicitados y concedidos para la misma finalidad, por entes privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
7. En el caso en el que la Entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse Declaración Responsable del representante legal de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto.
8. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad de los datos personales del representante legal y de su presidente. (Anexo VI).
9. Certificado reciente expedido por Entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente y código IBAN donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
10. Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
11. Indicar el medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. Si se desea señalar expresamente como preferente el medio de notificación o comunicación electrónica, deberá indicar una dirección electrónica en el apartado correspondiente del Anexo V.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Decimoquinta. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente Convocatoria, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello; irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, y se acompañará de la documentación técnica y administrativa relacionada en esta convocatoria (Disposición Séptima y en la Decimocuarta, respectivamente). La documentación técnica y administrativa deberá presentarse por separado, haciendo mención expresa en cada grupo de documentación de cual se trata; además, cada grupo debe incluir índice de los documentos, que deberán presentarse de forma ordenada y numerada.

Los Anexos establecidos en la presente Convocatoria se publicaran en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y los Registros Auxiliares de los Distritos. Las ubicaciones de los Registros Municipales son las siguientes:

Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, no1. Edificio de la Estación de autobuses del Prado.

Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que se relacionan a continuación:

- Casco Antiguo: C/ Crédito, 11.
- Cerro-Amate: Avenida de San Juan de la Cruz, s/n, esquina Juan XXIII
- Este – Alcosa – Torreblanca: C/ Cueva de Menga, s/n.
- Macarena: C/ Manuel Villalobos, s/n.
- Norte: C/ Estrella Proción no 8, Pino Montano.
- Nervión: Avenida Cruz del Campo, no 38 B.
- San Pablo – Santa Justa: C/ Jerusalén, s/n.
- Los Remedios: Avda. República Argentina, no 27 B, 1a planta.
- Triana: C/ San Jacinto, 33.
- Sur: C/ Jorge Guillén, s/n.
- Bellavista – La Palmera: Avda. de Jerez, no 61.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla de no existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, todo ello con la finalidad de surtir efectos de la solicitud de subvención a otorgar por el Ayuntamiento en la Convocatoria de "Sevilla INTEGRA 2019", para el apoyo de actuaciones dirigidas a facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social.

Decimosexta. Subsanación de errores y comunicación.

En aplicación de lo establecido en el art. 6.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, el órgano instructor requerirá, de manera conjunta en la forma establecida en la presente convocatoria, a las entidades solicitantes para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la misma. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse, durante el plazo anteriormente mencionado, en cualquiera de los lugares indicados en la Disposición Décimo Quinta.

Decimoséptima. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de subvenciones de esta Corporación compuesta por:

- Presidente: El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo.

Suplente: la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

- Secretaria: Adjunta del Servicio de Administración de Empleo o persona en quien delegue.

- Vocales:

La Jefa de Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Administración de Empleo o persona en quien delegue.

La Jefa de Sección de Orientación y Coordinación Territorial o persona en quien delegue.

A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, dándoseles conocimiento de las convocatorias de la misma.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



También podrán asistir a la sesiones, personal de carácter técnico de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Decimoctava. Interpretación

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a la aclaración e interpretación de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

Decimonovena. Procedimiento de concesión.

1. Instrucción del procedimiento. La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Sección de Administración del Servicio de Administración de Empleo, quien podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por las entidades solicitantes, pudiendo requerir a las entidades solicitantes la aclaración o ampliación de la información contenida en los proyectos.

2. Resolución provisional. Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución de Concesión Provisional que se elevará a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones.

La propuesta expresará la relación de los solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a lo dispuesto en la presente Convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La Resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados. Se notificará a los interesados conforme a lo dispuesto en la presente disposición.

Publicada la Resolución Provisional, el órgano instructor concederá un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan reformular el proyecto, presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación procederá si la propuesta de subvención contemplada es inferior a la solicitada y debe realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==		



objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

En todo caso, en la reformulación habrá de garantizarse el importe máximo subvencionable a la entidad conforme a lo dispuesto en la Disposición Tercera, pudiéndose modificar la cuantía provisionalmente otorgada. En este caso, y ante supuestos de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional en los que exista sobrante de crédito, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de nueva convocatoria, el reparto del sobrante entre las entidades propuestas para adjudicación definitiva que hayan especificado aportación propia al proyecto, teniendo en cuenta que la subvención definitivamente otorgada no podrá superar el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Si los beneficiarios no presentaran reformulación en plazo se entenderá que se mantiene el contenido de la solicitud inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 61.1 del Reglamento General de Subvenciones.

La documentación relativa a la aceptación (Anexo VII), reformulación, alegaciones, o desistimiento, podrá presentarse en los lugares establecidos en la Disposición Decimoquinta.

3. Resolución Definitiva. El órgano competente analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación aportada y formulará propuesta definitiva de Resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la presente convocatoria.

La propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones se elevará a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Reglamento. La propuesta expresará la relación de los solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 de la LGS.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará a los interesados conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria. Asimismo, en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla se dará publicidad de las subvenciones concedidas conforme a lo dispuesto en el art. 18 LGS

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la LGS, las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

4. Modificación de la resolución de concesión. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, que podrá autorizarse siempre que no dañe derechos de terceros, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fueron la razón de su concesión.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión se realizará mediante escrito suficientemente justificado, que se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la aportación de la Entidad o de entes privados supere el coste de la actividad subvencionada.

Cualquier variación de alguna actuación que no suponga modificación de la resolución de concesión deberá ser autorizada, previa comunicación, por la persona titular de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

5. Notificación y publicación. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el Anexo V, la persona o Entidad interesada puede señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar una dirección electrónica.

Vigésima. Obligaciones generales de las Entidades Subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, dentro del ejercicio económico correspondiente

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==		



estarán obligadas a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en la legislación aplicable, en las presentes Convocatoria y en las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Emplear los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, en los términos establecido en al Disposición Décimo Novena; en caso contrario, será motivo de reintegro de las cantidades percibidas.
3. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.
4. Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo y seguimiento del proyecto con los/as profesionales de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Bienestar Social y Empleo designados para ello, a fin de verificar la correcta realización y gestión del mismo, proporcionándoles la información funcional, gráfica, económica y estadística que se le requiera, a efectos de planificación, evaluación y verificación de la realización y gestión del proyecto, utilizando para ello, entre otras, las herramientas informáticas que se les indique.
5. Cumplir con las normas relativas a la prevención de riesgos laborales y salud laboral vigentes en cada momento que puedan serle de aplicación en la ejecución del proyecto.
6. Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el técnico de referencia del mismo, a quien se le facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
7. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.
8. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de Administración de Empleo a través de los medios que se consideren más adecuados.
9. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
10. Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcbQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcbQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==		



la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Disposición Vigésimoquinta.

10. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y previamente a la realización del pago de la subvención que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

13. Justificar al Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del proyecto para el que se obtuvo la subvención, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona, conforme a lo establecido en la Disposición Vigésimosegunda.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de una subvención pública, de conformidad con lo establecido en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, BOP no 155 de Sevilla de 6 de Julio de 2016.

Vigésimoprimer. Pago de la subvención.

Dada las características de las presentes ayudas, su interés social y la posible dificultad financiera de las entidades sin ánimo de lucro de anticipar los medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, el pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

Anualidad 2019

75 %, con carácter de pago anticipado, a la fecha de la resolución de concesión.

Anualidad 2020

25 %, a la finalización del proyecto, una vez justificado la totalidad del proyecto.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad conforme a lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuando concurren en el beneficiario circunstancias que así lo aconsejen, el órgano concedente, mediante resolución motivada podrá prever la constitución de garantía por el importe de la ayuda anticipada de conformidad con el art.18.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad objeto de la resolución.

Vigésimo Segunda. Justificación de la subvención.

La entidad que resulte beneficiaria de la subvención al amparo de esta Convocatoria, estará obligada a remitir al Servicio de Administración de Empleo justificación de la aplicación del 100% del coste del proyecto, conforme a lo establecido en esta Disposición y a la normativa que resulta de aplicación, en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad.

Para proceder a la justificación, la entidad beneficiaria deberá presentar la **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor** conforme a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de subvenciones, RD 888/2006, de 21 de julio.

La **cuenta justificativa** contendrá la siguiente documentación original:

- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado (Anexo VIII).
- Memoria Técnica del Proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- Memoria económica del Proyecto, donde se enumeren las actividades realizadas y los correspondientes gastos; y una "Relación de gastos que justifican el coste de las actividades realizadas", y que deberá adecuarse al contenido que para el mismo establece el art. 71 del RD 887/2006, de 21 de julio.

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la actividad subvencionada. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado; de conformidad con el art. 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no supere el 10 % del

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar facturas originales y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en el art. 11. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y los correspondientes documentos de abonos efectivos de los gastos; las facturas y demás documentos presentados se marcarán con una estampilla por la entidad beneficiaria, en el que se indicará el importe y porcentaje del total que se imputa a la subvención.

Todos los documentos deben presentarse de forma ordenada y numerada según el documento "Relación de gastos que justifican el coste de las actividades".

Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de los contratos de trabajo, nóminas, RLC y RNT, y las retenciones de IRPF practicadas, así como acreditación bancaria de los abonos.

Salvo en los casos contemplados en la normativa, no se admitirá cualquier tipo de pago de recursos humanos sin la correspondiente retención del IRPF.

El **informe del auditor** tendrá por objeto la revisión de la cuenta justificativa, comprobando la adecuación de los gastos realizados por el beneficiario a la convocatoria y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones. A estos efectos, el contenido mínimo del informe del auditor se pronunciará sobre los siguientes aspectos:

- Que se ha verificado el 100% de los gastos acometidos durante la realización de la actividad subvencionada, verificando que dichos gastos guardan relación directa con el contenido de la Memoria Técnica del Proyecto (memoria de actuaciones), así como que responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Verificación y comprobación de que todas las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente, que figuran en la relación de gastos, incluyen los datos requeridos por la legislación vigente, así como que los gastos realizados han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Verificación y comprobación de la imputación correcta del contenido del 100% de las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la relación de gastos pagados, según el desglose presupuestario aprobado y la adecuación de los gastos al presupuesto aprobado y a la convocatoria.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==		



- Verificación de que se ha procedido, mediante la estampación física del sello correspondiente, al sellado o estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que han sido incluidos en la relación de gastos pagados, según el desglose presupuestario. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- Verificación y comprobación de los criterios de imputación declarados por la entidad beneficiaria.
- Verificación y comprobación de que no se han imputado impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Comprobación de que si la entidad beneficiaria contrata con un tercero un servicio de consultoría o asistencia técnica y el gasto supere los límites marcados por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hayan aportado 3 presupuestos previos y, en caso de no haber elegido la oferta económicamente mas ventajosa, se justifique dicha circunstancia en la memoria final de actividades.
- En los supuestos de subcontratación, verificar que la misma cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimotercera. Pérdida y reintegro de la subvención.

En los supuestos en que el beneficiario incumpliese cualesquiera de las normas aplicables, conforme a la legislación vigente, de la presente Convocatoria o de los proyectos aprobados, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas más, Así como, en su caso, los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

1. Causas de reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquella

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 o del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. Criterios de graduación que se aplicarán en los incumplimientos:

Se podrá establecer una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, en el caso de que no se cumplan los objetivos del número de participantes en cada una de las líneas de actuación establecidos en la Resolución de concesión. Esta reducción se realizará con relación a las cantidades determinadas en la Resolución de concesión.

La Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social evaluará el grado de consecución de objetivos de los proyectos subvencionados y procederá a aplicar correcciones financieras, respetando el principio de proporcionalidad y estableciendo para ello una escala de cuatro niveles:

- a) Nivel alto: Si el grado de cumplimiento de objetivos es superior al 85% se entenderá que ha cumplido los objetivos sin que proceda ninguna penalización.
- b) Nivel medio: Si el grado de cumplimiento de objetivos es inferior al 85% y superior al 70% se aplicará una corrección financiera del 10% sobre el gasto elegible certificado.
- c) Nivel medio bajo: Si el grado de cumplimiento de objetivos es igual o inferior al 70% e igual o superior al 50% se aplicará una corrección financiera del 20% sobre el gasto elegible certificado.
- d) Nivel bajo: Si el grado de cumplimiento de objetivos es inferior al 50% procederá la pérdida total del derecho a subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Vigésimocuarta. Entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas de apoyo a los itinerarios de inserción sociolaboral.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Podrán reconocerse como entidades colaboradoras para la entrega y distribución de las ayudas de acompañamiento reguladas en la Disposición Décima, las entidades subvencionadas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo en función del tipo de entidad de que se trate.
- b) Carecer de fines de lucro o invertir la totalidad de sus beneficios en el cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales.
- c) Desarrollar actividades de interés general considerando como tales, a estos efectos, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga, previstas en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.
- d) Reunir las condiciones de solvencia y eficacia establecidas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Se suscribirá el correspondiente convenio con las entidades subvencionadas para la colaboración en la gestión de las ayudas de acompañamiento, su entrega y distribución a las personas beneficiarias en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

En todo caso, la resolución de concesión de la subvención contendrá el reconocimiento como entidad colaboradora con la Corporación.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

- a) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Convocatoria y conforme el convenio suscrito.
- b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas de acompañamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de las mismas.
- c) Justificar la entrega de los fondos percibidos.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las ayudas de acompañamiento pueda efectuar el Ayuntamiento de Sevilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



- e) Aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Solicitar a los participantes la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones para ser personas beneficiarias de las ayudas de acompañamiento, establecidas en la Disposición Décima, así como acreditar las transferencias realizadas a las personas beneficiarias.

Vigésimoquinta. Publicidad de las Subvenciones.

Las entidades deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Vigésimosexta. Subcontratación y directrices sobre la contratación responsable que han de regir la contratación realizada por las entidades subvencionadas.

Se considera que existe subcontratación cuando la entidad subvencionada concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de tal consideración la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad.

La subcontratación queda sometida a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y art. 68 de su Reglamento de desarrollo.

En impulso y desarrollo de una contratación responsable, se establece para la subcontratación una serie de directrices que promuevan la consecución de los objetivos de carácter social:

- Respeto a las normas sociolaborales vigentes en España, en la Unión Europea o en la Organización Internacional del Trabajo. De esta manera el Ayuntamiento de Sevilla velará para que se cumpla en todo momento con la normativa fiscal, laboral, social y mediambiental de aplicación. En este sentido, se arbitrarán los medios necesarios para garantizar que las entidades cumplen respecto de las personas trabajadoras; teniéndose en cuenta tanto convenios colectivos como costes salariales, cuotas a la seguridad social y demás derechos de los empleados.
- Respeto a las normas de accesibilidad universal y diseño a la ciudadanía.
- Salvaguarda de la seguridad y la salud en el trabajo.
- Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Fomento de valores como son las condiciones laborales dignas, transparencia, independencia, trazabilidad y respeto al medio ambiente.
- Acciones positivas de género.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==		



Todos los contratos suscritos deberán introducir las cláusulas sociales que mejor se adapten a la naturaleza y finalidad del mismo, tratando el cumplimiento del mayor número posible de los objetivos precitados.

Vigésimoséptima.- Régimen Jurídico.

En todo lo no establecido expresamente en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas, a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005, en adelante Reglamento).
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005, en adelante Ordenanza).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES "SEVILLA INTEGRAL 2019", PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

D/D.a ... en calidad de representante legal de la entidad ... con C.I.F: ... domicilio, a efectos de notificaciones, en ... C.P ... y teléfono: ... presenta la documentación abajo señalada con una X a la convocatoria de Subvenciones Sevilla Integral 2019 del Servicio de Administración de Empleo del Área de Bienestar Social y Empleo.

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Documentación Técnica.

- Proyecto concreto para el que se solicita la subvención, así como su presupuesto desglosado (gastos e ingresos). (Anexo II por duplicado).
- Declaración responsable de experiencia de la Entidad (Anexo III).
- Documento acreditativo, en su caso, de compromiso de cooperación y trabajo en red con otras entidades para la realización del proyecto.
- Declaración responsable disposición de local y seguro de responsabilidad civil (Anexo IV)

Documentación Administrativa.

- Fotocopia compulsada de los escrituras, estatutos o documento de constitución originarios de la Entidad, así como de las modificaciones realizadas en su caso.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Documento acreditativo de la representación.
- Fotocopia compulsada del DNI de la persona que suscribe la solicitud.
- Declaración responsable (Anexo V)
- En el caso de solicitar financiación parcial del proyecto, deberá emitirse declaración responsable del Presidente de la Entidad, conforme a lo establecido en la Convocatoria.
 - En el caso de aportar financiación parcial del proyecto, deberá emitirse declaración responsable del Presidente de la Entidad, conforme a lo establecido en la Convocatoria.
- Acreditación, del Secretario de la Entidad, de la persona que ostenta la representación legal y del Presidente de la misma (Anexo VI).
- Certificado reciente de la entidad bancaria, indicando el número de cuenta corriente y código Iban, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
- Certificados en vigor acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otra documentación (indicar cual):

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Declara bajo su exclusiva responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en sus Anexos. Y solicita se le conceda subvención por importe de euros para desarrollo del proyecto que se acompaña en la documentación adjunta.

Sevilla a ... de ... de ... —El/La Representante de la Entidad,
 Fdo.:

La presentación de la solicitud implica la autorización al Servicio de de Administración de Empleo para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por el Área de Hda. y Admón. Pca. del Ayuntamiento de Sevilla conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

A/A Excelentísimo Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. (Servicio de Administración de Empleo).

ANEXO II: MODELO DE PROYECTO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES SEVILLA INTEGRA 2019 PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

1. DATOS DE LA ENTIDAD.

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	
---	--

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

--

3. ÁMBITO TERRITORIAL.

(Marcar con una cruz la zona de actuación del proyecto).	
<input type="checkbox"/>	DISTRITO MUNICIPAL NORTE.
<input type="checkbox"/>	DISTRITO MUNICIPAL ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.
<input type="checkbox"/>	DISTRITO MUNICIPAL MACARENA.
<input type="checkbox"/>	DISTRITO MUNICIPAL CERRO-AMATE.
<input type="checkbox"/>	POLÍGONO SUR.
<input type="checkbox"/>	DISTRITOS MUNICIPALES BELLAVISTA-LA PALMERA Y SUR (EXCEPTO POLÍGONO SUR).
<input type="checkbox"/>	DISTRITOS MUNICIPALES TRIANA, LOS REMEDIOS Y CASCO ANTIGUO.
<input type="checkbox"/>	DISTRITOS MUNICIPALES SAN PABLO-SANTA JUSTA Y NERVIÓN.

4. FUNDAMENTACIÓN.

(No más de 1 página).

5. ANALISIS GENERAL DEL TERRITORIO.

(No más de 1 página).

6. DESCRIPCIÓN GENERAL.

(No más de 1 página).

7. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.

(No más de 1 página).

8. NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS (por línea de actuación).

LÍNEA DE ACTUACIÓN	Nº DE PERSONAS DESTINATARIAS
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACION	

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



VALORACION INICIAL DE COMPETENCIAS	
ORIENTACION SOCIOLABORAL	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVES Y TRANSVERSALES	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	
INSERCIÓN LABORAL	

9.OBJETIVOS ESPECÍFICOS. (Ajustados a las distintas líneas de actuación y al plazo de ejecución previsto en la convocatoria).

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACION	
VALORACION INICIAL DE COMPETENCIAS	
ORIENTACION SOCIOLABORAL	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVES Y TRANSVERSALES	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	
INSERCIÓN LABORAL	

10. CONTENIDO DEL PROYECTO:

10.1. Actuaciones y actividades a desarrollar.

LÍNEA ACTUACIÓN	ACTIVIDADES PREVISTAS	Nº DE ACTIVIDADES	Nº DE PARTICIPANTES	DURACIÓN	FECHA INICIO FINAL
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACION					
VALORACION INICIAL DE COMPETENCIAS					
ORIENTACION SOCIOLABORAL					
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVES Y TRANSVERSALES					
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS					

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcbQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



INSERCIÓN LABORAL					
PRÁCTICAS PROFESIONALES					

10.2. Actuaciones de coordinación y trabajo en red con otras entidades, instituciones y empresas, en relación a los objetivos del proyecto solicitado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	ENTIDADES /INSTITUCIONES/EMPRESAS COLABORADORAS
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
VALORACION INICIAL DE COMPETENCIAS		
ORIENTACION SOCIOLABORAL		
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVES Y TRANSVERSALES		
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS		
PRÁCTICAS PROFESIONALES		
INSERCIÓN LABORAL		

10.3. Metodología. (Describir y justificar la metodología a utilizar con los/as participantes en cada una de las líneas de actuación).

LÍNEA DE ACTUACIÓN	METODOLOGÍA
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
VALORACION INICIAL DE COMPETENCIAS	
ORIENTACION SOCIOLABORAL	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y TRANSVERSALES	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS	
PRÁCTICAS PROFESIONALES	

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



INSERCIÓN LABORAL	
-------------------	--

10.4. Seguimiento y evaluación. (Describir brevemente las actuaciones que se desarrollarán para el seguimiento de las actividades, los indicadores cuantitativos y cualitativos, así como en la evaluación).

LÍNEA DE ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	ENTIDADES/ INSTITUCIONES/EMPRESAS COLABORADORAS
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
VALORACIÓN INICIAL DE COMPETENCIAS		
ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL		
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVES Y TRANSVERSALES		
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS		
PRÁCTICAS PROFESIONALES		
INSERCIÓN LABORAL		

10.5. Carácter innovador del proyecto.

(No más de 1 página).

10.6 RECURSOS HUMANOS.

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS	FUNCIONES
Personal contratado por la Entidad con cargo al proyecto.		
Personal de la Entidad con cargo al proyecto.		

11. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO.

Sede/local/aulas/otros.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZxwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



Recursos materiales.	
----------------------	--

12. RECURSOS FINANCIEROS.

12.1. Presupuesto de las actividades del proyecto.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
Gastos ejecución (85%del coste del proyecto)			
Gastos de personal			
Gastos contratación medios externos			
Desplazamientos participantes			
Seguros obligatorias participantes			
Gastos de vestuarios, EPIS y otros suministros/servicios para participantes.			
Gastos funcionamiento (15 % del coste del proyecto)			
Gastos de personal de dirección, coordinación y administración.			
Arrendamiento			
Suministros			
Comunicaciones			
Limpieza.			
Seguridad y Vigilancia.			
Publicidad y propaganda.			
Seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por Ley.			
Gastos derivados de la contratación de: auditoría,contabilidad, asesoría jurídica y financiera, y los de administración específicos.			
Otros (Es necesario su desglose y descripción).			
TOTAL PRESUPUESTO			

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



12.2. Presupuesto de las ayudas de acompañamiento en la línea de actuación dirigida a la realización de prácticas profesionales.

PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO			
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
Ayudas de acompañamiento en las acciones de prácticas profesionales.			
TOTAL PRESUPUESTO			

12.3. Presupuesto total del Proyecto:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
Actividades del proyecto.			
Ayudas de acompañamiento.			
TOTAL			

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES SEVILLA INTEGRAL 2019 PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Entidad: *(nombre entidad)*

D/D^a *(nombre y apellidos)*

mayor de edad, con domicilio en... *(dirección del/la representante legal de la Entidad)* y con D.N.I. *(indicar nº)*, en calidad de representante legal de la Entidad: *(nombre de la Entidad)* con C.I.F. *(CIF Entidad)* y sede social en *(dirección de la Entidad)*.

Declara bajo su responsabilidad que la Entidad mencionada tiene experiencia en la realización de proyectos similares en el territorio solicitado y/o en la atención a las personas destinatarias de la subvención, en los siguientes proyectos:

FECHA INICIO/FINALIZACIÓN (dd/mm/aa)	PROYECTO	DESTINATARIAS	TERRITORIO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==		



ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a ... mayor de edad, con domicilio en ... y con NIF: ... en calidad de representante legal de la entidad ... con CIF: ... y sede social en Sevilla, calle ... declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad dispone de la cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por la Ley.

Que dispone de un local/es, (se especifica en el siguiente cuadro), para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención,

Ubicación

Local 1.
Local 2.
Etc.

Sevilla a ... de ... de ... —El /La Representante Legal.

Fdo.: ...

DNI: ...

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a ... mayor de edad, con domicilio en ... y con NIF: ... en calidad de representante legal de la entidad ... con CIF: ... y sede social en Sevilla, calle ... declara bajo su responsabilidad:

Que se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad.

Que acepta las estipulaciones contenidas en las Disposiciones de esta convocatoria para la participación en la Convocatoria de Subvenciones de Sevilla Integra 2019.

Que la entidad que representa reúne todos los requisitos establecidos las Disposiciones de la Convocatoria para solicitar la subvención.

Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Que la entidad que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública para el proyecto presentado.

Manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria Sevilla Integra 2019 del Área de Bienestar Social y Empleo, a través de:

Fax: ...

Correo electrónico: ...

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores, serán válidas siempre

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgboQvg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPzaO4fvvmQ==		



que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinatario/a.

Sevilla a ... de ... de ... —El /La Representante Legal.

Fdo.: ...

DNI: ...

ANEXO VI: ACREDITA DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D./D.ª con DNI como Secretaria de la Asociación

Acredita:

Que según consta en los Estatutos de la Asociación, la representación legal de la misma la ostenta el/la cargo que en la actualidad ocupa D./D.ª con DNI y el cargo de Presidente/a lo ocupa D./D.ª con DNI Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla a ... de ... de ...

Fdo.: ...

ANEXO VII: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Entidad: ...

D./D.ª ... en calidad de Presidente de la entidad ... con CIF ... y domicilio en ... teléfono ... declara en el presente documento aceptar la subvención/ayuda propuesta para su concesión, por el órgano competente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en la cantidad de ... euros, ... % del Coste del Proyecto (importe ... euros), aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial a lo relativo a su inversión y justificación, solicitando que el importe de la subvención sea transferido a la siguiente cuenta bancaria ... de la que es titular la Entidad/Asociación ...

Y se compromete a destinar un total de ... euros, aportados por la Entidad al Proyecto, a la realización del mismo. En este caso, y en los supuestos contemplados en la Disposición Decimoquinta de la convocatoria, de existir sobrante acepto expresamente la cantidad redistribuida y otorgada definitivamente.

Sevilla a ... de ... de ... —El Presidente de la Entidad, Fdo.: ... DNI.: ...

ANEXO VIII: JUSTIFICACIÓN.

Entidad: ...

D./D.ª ..., mayor de edad, con domicilio en ..., y con NIF ..., en calidad de Presidente de la entidad: ... con CIF: ... y sede social en Sevilla, calle ... , declara, bajo su responsabilidad.

- Que el proyecto denominado ... ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total de ... a la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.
- Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de ... euros, siendo la cantidad de ... euros utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de

Servicio Administración de Empleo
 Plaza de América s/n. Pabellón Real
 41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgcboQvg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8 / +TPza04fvvmQ==		




facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.


- Que no puede justificar documentalmente un total de ... euros por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe. Sevilla a ... de ... de—El Presidente de la Entidad.
 Fdo.: ... DNI.: ...



sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	14/02/2019 14:10:10	
Observaciones		Página	44/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O6IC7vcmpTZXwuZgchoQvg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:00	
Observaciones		Página	44/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THemMQNm8/+TPza04fvvmQ==			